

Boletín del Gestor del Mercado de Gas



No. 071

Septiembre 12 de 2024

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación Solicitudes de Remitentes Trimestre Estándar de

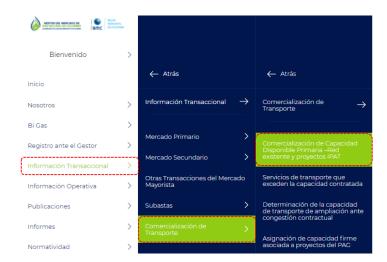
Negociación septiembre - noviembre de 2024 (2024-IV) - Artículo 15 de la

Resolución CREG 185 de 2020

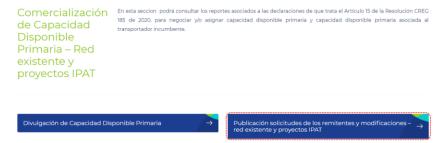
Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se permite informar que se ha realizado la publicación de las solicitudes de capacidad de transporte de los remitentes, conforme a los literales c) y d) del mencionado artículo.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central — BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria — Red existente y proyectos IPAT.



Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado *Publicación solicitudes* de los remitentes y modificaciones – red existente y proyectos IPAT, como se indica en la imagen:





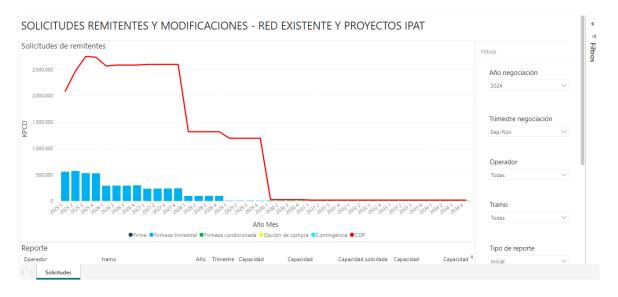
Boletín del Gestor del Mercado de Gas



No. 071

Septiembre 12 de 2024

Posteriormente, visualizará la descripción del reporte y las variables contenidas en este. En la parte inferior de la pantalla visualizará el tablero con la información. De igual manera, en la parte derecha de la pantalla podrá visualizar los filtros de consulta, donde deberá seleccionar el **Año de Negociación 2024 y el Trimestre de negociación septiembre-noviembre**, con el fin de visualizar la información declarada para el trimestre estándar de negociación actual.



Para mayor detalle acerca de la consulta y descarga de la información, los invitamos a consultar el instructivo publicado mediante el Boletín G-020 del 01 de marzo de 2021.

La publicación de las solicitudes de los remitentes ajustadas, conforme a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se realizará el próximo **23 de septiembre de 2024,** mediante el mismo módulo de consulta, seleccionando en el filtro *Tipo de reporte* la opción *Final*.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora del Gestor de Gas Natural

grial alzatis